

Ayuntamiento de
El Viso del AlcorGABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 23/09/2026
HASH: 1281f6c6a2e1d04c3ffe14408ae118**ANUNCIO****DON GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR**

HAGO SABER: Que por Resolución 2026-2832, de fecha 23 de septiembre de 2026, de la Concejala Delegada de Comercio, D^a. Angela Roldán Bonilla, se ha tomado el Acuerdo de Aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria pública de la cuarta Ruta Gastronómica de El Viso del Alcor, 2026.

“Resultando que desde el año 2017 y hasta el año 2019, el Ayuntamiento de El Viso del Alcor celebró la Ruta de la Tapa, una iniciativa orientada a promocionar y dinamizar el sector de la hostelería y la restauración de la localidad, poniendo en valor la riqueza, variedad y calidad de su gastronomía.

Posteriormente, en el año 2020, este Ayuntamiento organizó la I Ruta del Menudo, con el objetivo de poner en valor el menudo como uno de los platos tradicionales más representativos de nuestro municipio y como una de sus principales señas de identidad gastronómica.

En el año 2024 se retomó diseño una Ruta del Menudo Permanente señalizada con cartelería fija en cada establecimiento adherido y se editaron folletos de esta Ruta , en la que participaron un total de 23 establecimientos hosteleros, con el propósito de continuar potenciando este plato identitario de El Viso del Alcor y avanzar en la creación de un producto gastronómico y turístico capaz de contribuir a la promoción de la localidad y a la atracción de visitantes.

Considerando que tras un periodo de inactividad de estas iniciativas, en el año 2026, desde la Delegación de Turismo y Comercio del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, se plantea la recuperación y renovación de esta propuesta, evolucionando desde el concepto tradicional de Ruta de la Tapa y Ruta del Menudo hacia una Ruta Gastronómica más amplia e inclusiva.

Esta nueva edición pretende aunar diferentes manifestaciones de la gastronomía local, dando cabida no solo a las tapas, sino también al menudo, los desayunos y las meriendas, con el objetivo de ampliar la participación del tejido hostelero local y ofrecer a la ciudadanía y a las personas visitantes una propuesta gastronómica diversa y atractiva. La iniciativa persigue, asimismo, fortalecer la colaboración entre el Ayuntamiento y el sector hostelero, favorecer la promoción y visibilidad de los establecimientos participantes, dinamizar el consumo en el sector y contribuir a la consolidación de la gastronomía local como recurso turístico y elemento de identidad de El Viso del Alcor.

Así pues, el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, a través de las Delegaciones de Turismo y Comercio, tiene previsto celebrar en 2026 la IV Ruta Gastronómica de El Viso del Alcor, del 5 al 8 de noviembre y del 12 al 15 de noviembre de 2026, recuperando y dando continuidad a una iniciativa con trayectoria en el municipio y adaptándola a las necesidades actuales del sector, mediante una propuesta que integre tapas, menudo, desayunos y meriendas y que contribuya a la promoción de la gastronomía local tanto entre los/as visueños/as como entre las personas visitantes.

Visto el Informe-propuesta para la convocatoria de la Cuarta Ruta Gastronómica de El Viso del Alcor 2026 elaborado por la Técnica del Área de Comercio y Desarrollo Local Doña Raquel Mondaza Valdellós de fecha 23 de septiembre de 2026.

Por todo ello, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 2025/2002 de 16

Cód. Validación: 77534MSJ7EG45YDQANTN9SCG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



de julio, he resuelto:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la IV Ruta Gastronómica de El Viso del Alcor 2026 que figura en el Anexo de la presente.

SEGUNDO.- Establecer 3 premios a los establecimientos adheridos a la Ruta que más votos hayan recibido, dos de 500 euros y uno de 300 euros con cargo a las partidas 43203 48100 PREMIOS RUTA GASTRONÓMICA y 43203 22699 RUTA GASTRONÓMICA.

TERCERO.- Establecer 3 premios a los participantes de la Ruta a través de un sorteo, uno de 200 euros, uno de 150 euros y otro de 100 euros, con cargo a la partida con cargo a las partidas 43203 48100 PREMIOS RUTA GASTRONÓMICA y 43203 22699 RUTA GASTRONÓMICA.

CUARTO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria de su extracto y de sus datos estructurados.

ANEXO

TEXTO ÍNTEGRO

BASES REGULADORAS DE LA IV RUTA GASTRONÓMICA – EL VISO DEL ALCOR 2026

1. FINALIDAD

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor organiza la IV Ruta Gastronómica, que se celebrará **del 5 al 8 de noviembre y del 12 al 15 de noviembre de 2026**, como actuación de promoción del comercio, la hostelería y la actividad turística de interés local.

La iniciativa tiene por finalidad dinamizar el sector hostelero y de restauración, fomentar el consumo en los establecimientos del municipio, difundir la gastronomía local y favorecer la participación ciudadana. La actuación se desarrolla en el marco de las competencias municipales previstas, entre otros, en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA

Estas bases regulan la convocatoria, participación, valoración, concesión, entrega y control de los premios de la IV Ruta Gastronómica en las siguientes modalidades:

- Premios a los establecimientos participantes cuyas propuestas obtengan el mayor número de votos válidos en cada categoría.
- Premios al público participante, consistentes en vales de consumo adjudicados mediante sorteo entre quienes cumplan los requisitos correspondientes.

Cód. Validación: 7753AM537FG45YD4NTN9SCG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12





La inscripción de los establecimientos y el registro voluntario de las degustaciones y valoraciones por el público constituyen la solicitud o participación previa en la convocatoria. Por ello, los premios se someten al régimen especial previsto en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las adaptaciones exigidas por su naturaleza. No se configura ningún premio como subvención destinada a financiar gastos concretos del beneficiario.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

- La convocatoria se regirá por estas bases y, en lo que resulte aplicable atendiendo a la naturaleza de los premios, por las siguientes normas:
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular sus artículos 8, 13, 14, 17, 18, 20, 22 a 27, 34, 36 a 43 y su disposición adicional décima.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; bases de ejecución del presupuesto y ordenanza municipal de subvenciones, si resultara aplicable.
- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en materia de protección de datos personales.
- Las restantes normas administrativas, presupuestarias y tributarias que resulten aplicables.

4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 43203 48100 PREMIOS RUTA GASTRONÓMICA y 43203 22699 RUTA GASTRONÓMICA del presupuesto municipal de 2026, por una cuantía máxima total de 1.750 euros, distribuida del modo siguiente:

- 1.300 euros para los premios económicos a los establecimientos.
- 450 euros para los vales de consumo destinados al público participante.

La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. No podrán concederse premios por importe superior al crédito máximo de la convocatoria.

Cód. Validación: 7F53AM317FG45YD4NTN9SCG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12





Las placas acreditativas y, en su caso, los gastos materiales de organización se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda y no se computan dentro de los importes económicos indicados, salvo que el expediente presupuestario disponga expresamente otra cosa.

5. PERSONAS Y ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

5.1 Establecimientos

Podrán solicitar su participación las personas físicas o jurídicas titulares de bares, restaurantes, cafeterías, peñas u otros establecimientos con servicio de restauración abiertos al público y ubicados en El Viso del Alcor que cumplan los requisitos de estas bases.

5.2 Público participante

Podrán participar en los sorteos las personas físicas mayores de dieciocho años que, durante la Ruta, registren válidamente sus degustaciones y emitan las correspondientes valoraciones mediante el sistema habilitado por el Ayuntamiento.

No podrán participar en los sorteos las personas titulares ni trabajadoras de los establecimientos adheridos.

6. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Las personas o entidades premiadas deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 y, en particular:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, cuando así lo exija la normativa municipal aplicable.

Por tratarse de premios de cuantía individual no superior a 3.000 euros, estas circunstancias podrán acreditarse mediante declaración responsable, de conformidad con los artículos 24 y 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda efectuar el Ayuntamiento. La declaración deberá mantenerse vigente hasta el pago o entrega del premio.

Cód. Validación: 7753AM537FG45YDQ4NTN9SCG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12





7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS

- Disponer del título habilitante municipal exigible para el ejercicio de la actividad o acreditar que se encuentra en tramitación, siempre que legalmente pueda ejercer la actividad durante la Ruta, y estar dados de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Cumplir la normativa sanitaria, de higiene, seguridad alimentaria, consumo, información sobre alérgenos y demás normativa aplicable a su actividad.
- Participar, a su elección, en una, varias o todas las categorías: tapa general, tapa elaborada con menudo y desayuno o merienda innovador, asignando un nombre a cada propuesta.
- Ofrecer, durante todos los días de celebración y en el horario comunicado, la misma propuesta inscrita, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y aceptada por la organización.
- Aplicar un precio único de 4 euros, IVA incluido y bebida no incluida, por cada propuesta inscrita.
- Exhibir de forma visible el material identificativo facilitado por el Ayuntamiento, con el nombre, imagen y precio de la propuesta.
- Facilitar el sistema municipal de validación de degustaciones y abstenerse de registrar, inducir o consentir votos ficticios, duplicados o no vinculados a una consumición real.
- Colaborar con las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento y comunicar cualquier incidencia que afecte al desarrollo de la Ruta.
- No ceder a terceras personas la participación ni los derechos derivados de ella.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero y conservar la documentación relacionada con la participación durante el plazo legalmente exigible.

8. REQUISITOS DEL PÚBLICO PARTICIPANTE

Podrán participar en los sorteos las personas físicas que, durante el periodo de celebración de la IV Ruta Gastronómica, registren válidamente sus visitas a los establecimientos adheridos y emitan las correspondientes valoraciones mediante el sistema habilitado por el Ayuntamiento.

Para participar será necesario:

1. Identificarse mediante nombre y apellidos, DNI o documento equivalente y los datos de contacto requeridos.
2. Registrar cada consumición o visita conforme al sistema de validación establecido por la organización.
3. Emitir una única valoración válida por cada consumición registrada.
4. Aceptar las presentes bases y el tratamiento de los datos personales necesario para gestionar el sorteo.
5. Ser mayor de dieciocho años. Si se admite la participación de menores, será necesaria la autorización de sus representantes legales.
6. Valorar o votar **al menos 3 tapas, desayuno o merienda** en los establecimientos adheridos a la Ruta.

Cód. Validación: 7F53AM537FG45YDQ4NTN9SCG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Ayuntamiento de
El Viso del Alcor

No se admitirán registros duplicados, manipulados, incompletos o realizados sin que pueda acreditarse la consumición correspondiente. Cada persona podrá obtener un solo premio. No podrán participar en los sorteos los titulares y trabajadores de los establecimientos participantes.

9. SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción para los establecimientos participantes será de **cinco días hábiles tras la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia**.

1. La inscripción deberá formalizarse a través de la presentación de una solicitud (Anexo I):
 - De forma presencial en el Registro Municipal, sito en Plaza Sacristán Guerrero nº 7.
 - De forma telemática a través de la sede electrónica municipal.
2. La inscripción supondrá la aceptación íntegra de las presentes bases reguladoras.
3. La organización publicará el **listado oficial de establecimientos participantes** dos días después de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes de los establecimientos a través de la página web municipal y de sus redes sociales oficiales.

10. DESARROLLO DE LA RUTA

1. La Ruta Gastronómica se celebrará del **5 al 8 de noviembre y del 12 al 15 de noviembre de 2026**.
2. Durante dichas fechas, los clientes podrán degustar en los establecimientos adheridos :
 - Una **tapa de carácter general**.
 - Una **tapa de menudo**.
 - Un **desayuno o merienda innovador/a**.
3. Con el objetivo de fomentar la participación ciudadana se llevarán a cabo diferentes sorteos dependiendo de las veces que hayan emitido su voto, cuantos más votos emitan mayor será el premio al que optan.
El procedimiento constará de:
 - Registrar sus visitas a los diferentes establecimientos para participar en los sorteos y premios, a través del medio proporcionado por el ayuntamiento.
 - Votar las propuestas gastronómicas en las categorías:
 - “Mejor Tapa 2026”.
 - “Tapa de Menudo Más Popular 2026”.
 - “Mejor Desayuno o Merienda Innovador/a 2026”
 - Valorar o votar **al menos 3 tapas, desayuno o merienda** en los establecimientos adheridos a la Ruta.

Cód. Validación: 77534MS37FG45YD4NTN9SCG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12





11. ÓRGANO COMPETENTE

De acuerdo las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía N° 2158/2024 de 11 de septiembre, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención será la Delegada de Comercio.

La Delegación de Comercio del Ayuntamiento de El Viso del Alcor será el órgano instructor que se encargará de realizar las actividades de instrucción y formulación de la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.

12. JURADO

El jurado popular formado por las personas que consuman en los establecimientos adheridos a la IV Ruta Gastronómica otorgarán mediante sus votaciones a través del sistema de votación habilitado por la organización, los premios descritos en el punto 14.1, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.

Finalizado el plazo para que las personas participantes voten, se procederán a levantar Acta con las votaciones, y en función de los resultados obtenidos, las propuestas que reciban un mayor número de votaciones serán reconocidas con diferentes premios.

13. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Los premios de la IV Ruta Gastronómica de El Viso del Alcor, 2026, serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva a través de convocatoria pública.”

14. PREMIOS

14.1 A los establecimientos

Los premios a los establecimientos se concederán, previa convocatoria pública, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva previsto en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. Mejor Tapa 2026: **500 euros y placa acreditativa.**
2. Mejor Tapa de Menudo 2026: **500 euros y placa acreditativa.**
3. Mejor Desayuno o Merienda 2026: **300 euros y placa acreditativa.**

En caso de empate en alguna categoría, se celebrará un sorteo público entre los establecimientos que hubieran obtenido la misma puntuación. La fecha y el resultado se publicarán en la página web municipal y en las redes sociales oficiales.

Cód. Validación: 7F53AMS37FG45YDQ4NTN9SCG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12





14.2 Al público participante

Con el objetivo de fomentar la participación ciudadana, se establecen premios consistentes en vales de consumo que se adjudicarán mediante sorteo entre las personas que hayan registrado válidamente el número de degustaciones y valoraciones exigido para cada categoría.

Los premios destinados al público participante se adjudicarán mediante sorteo público, sin solicitud previa de las personas beneficiarias, al amparo de la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Su concesión se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a las especialidades establecidas en las presentes bases.

- Entre quienes hayan registrado cinco o más degustaciones y sus correspondientes valoraciones se sorteará un **vale de consumo de 200 euros**.
- Entre quienes hayan registrado cuatro degustaciones y sus correspondientes valoraciones se sorteará un **vale de consumo de 150 euros**.
- Entre quienes hayan registrado tres degustaciones y sus correspondientes valoraciones se sorteará un **vale de consumo de 100 euros**.

Cada persona participará exclusivamente en la categoría correspondiente al número total de degustaciones válidamente registradas y no podrá resultar beneficiaria de más de un premio.

15. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

Una vez finalizado el periodo de votación, el órgano instructor elaborará una relación de las personas admitidas en cada categoría.

Los sorteos se celebrarán públicamente mediante un sistema que garantice su carácter aleatorio. De cada categoría se extraerá una persona ganadora y, al menos, dos suplentes, por orden.

Del resultado se levantará acta, en la que constarán las personas premiadas y suplentes. El resultado se publicará en la página web municipal, preservando los datos personales que no sean necesarios para su identificación.

Las personas premiadas serán notificadas mediante los datos facilitados y dispondrán de cinco días hábiles para aceptar el premio. Si no lo aceptaran, no pudiera contactarse con ellas o se comprobara el incumplimiento de los requisitos, el premio se ofrecerá a la primera persona suplente.

Los vales serán nominativos, no podrán canjearse por dinero y podrán utilizarse en cualquiera de los establecimientos adheridos hasta la fecha que se determine. El Ayuntamiento establecerá el procedimiento para su utilización, justificación y abono a los establecimientos.

16. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El fallo del jurado correspondiente a los premios destinados a los establecimientos más votados se hará público una vez finalizado el periodo de participación y realizadas las correspondientes comprobaciones.

La relación de establecimientos premiados y de las personas premiadas entre el público

Cód. Validación: 7753AM3J7FG45YD4NTN9SCG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12





participante será publicada a través de la página web y de las redes sociales municipales, así como por cualquier otro medio de comunicación que se considere oportuno.
La entrega de los premios a los establecimientos se realizará en un acto público organizado a tal efecto, cuya fecha y lugar serán comunicados oportunamente.

17. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por quienes participen en esta convocatoria serán tratados por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor exclusivamente para desarrollar las actuaciones necesarias para su tramitación, valoración, resolución, concesión y pago de los premios, así como para cumplir las obligaciones de publicidad, transparencia y control que resulten aplicables.

El tratamiento de la información se fundamenta en el ejercicio de las competencias municipales, en el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes y, cuando resulte exigible, en el consentimiento de la persona interesada.

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para preservar la seguridad y confidencialidad de los datos. El personal y las demás personas que intervengan en la gestión del procedimiento estarán sujetos al deber de reserva, que continuará vigente una vez finalizada la convocatoria.

No se comunicarán datos a terceras personas o entidades, salvo cuando sea necesario para cumplir una obligación legal o para la adecuada gestión y fiscalización de los premios. Tampoco se efectuarán transferencias internacionales de datos, salvo que se informe previamente de ello y se cumplan los requisitos establecidos legalmente.

Los datos serán conservados durante el periodo imprescindible para gestionar la convocatoria y, posteriormente, durante los plazos necesarios para atender las obligaciones de archivo y las posibles responsabilidades administrativas, contables o legales.

18. PUBLICIDAD

Las presentes bases y su convocatoria se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.elvisodelalcor.es>).

Cód. Validación: 7753AM537FG45YD4NTN9SCG
Verificación: <https://sede.elvisodelalcor.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12





ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

IV RUTA GASTRONÓMICA DE EL VISO DEL ALCOR, 2026

Del 5 a 8 de noviembre y del 12 a 15 de noviembre de 2026

Datos del establecimiento

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

NIF/CIF:

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

PERSONA DE CONTACTO:

TELÉFONO:

EMAIL:

CATEGORÍA/S EN LA/S QUE DESEA PARTICIPAR

Marque con una X una o varias opciones. Se permite participar en una o varias categorías.

☐ MEJOR TAPA

☐ MEJOR MENUDO

☐ MEJOR DESAYUNO ☐ MERIENDA

DATOS DE LA PROPUESTA GASTRONÓMICA

(MANDAR UNA FOTO DE CADA PROPUESTA GASTRONÓMICA AL EMAIL
TURISMO1@ELVISODELALCOR.ORG ANTES DEL 13 DE OCTUBRE 2026)

1. NOMBRE DE LA TAPA:

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA TAPA:

2. NOMBRE DEL MENUDO:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL MENUDO:

Cód. Validación: 7753AMS37FG45YD4NTN9SCG
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12





3. NOMBRE DEL DESAYUNO / MERIENDA:**BREVE DESCRIPCIÓN DEL DESAYUNO / MERIENDA:**

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MERIENDA:

Asimismo, en relación con la IV Ruta Gastronómica, promovida por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Conocer y aceptar las Bases que rigen el presente concurso.
- No estar incurso/a en ninguno de los casos previstos en el artículo 13,2, de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular:
 - No estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
 - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, cuando así lo exija la normativa municipal aplicable.

Con la presentación de este documento, el firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de El Viso del Alcor a consultar y/o comprobar los datos de identidad; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes. Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberás indicar los motivos _____

_____ y presentar la documentación acreditativa de los citados datos:

- ☐ Datos de identidad (DNI, NIE)
- ☐ Estar al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de Andalucía
- ☐ Estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social
- ☐ Estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de El Viso del Alcor .

Por otra parte, autorizo de forma expresa la consulta a través Plataforma de Intermediación de Datos de la de los datos de la Agencia Tributaria (AEAT) especificados a continuación para la tramitación del procedimiento administrativo IV Ruta Gastronómica de El Viso del Alcor 2026:

- ☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para solicitar ayudas y subvenciones
- No tener pendiente de justificar subvención concedida por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Cód. Validación: 7753AM3J7FG45YD4NTN9SCG
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12





- Ceder el derecho a reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente a través de cualquier procedimiento y/o medio, tangible e intangible la grabación y/o fotografías que pudiera realizar el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, de mi propia persona, como consecuencia del desarrollo del propio concurso.

Fdo. _____. En El Viso del Alcor , a fecha de registro de entrada

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Cód. Validación: 7F53AM537FG45YD6ANTN9SCG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

